VISTO:

El artículo 9° inciso b) de la ley 1861 que prevé el Subsidio por Escolariad y la Resolución Normativa N° 799/00 que reglamenta su otorgamiento; y

CONSIDERANDO:

Que los montos anuales fijados para el mencionado beneficio datan del año 2015;

Que es necesario adecuar los montos del subsidio por Escolariad al contexto de los importes fijados para el resto de los beneficios que otorga la Caja Forense;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar, a partir del 1° de mayo de 2017, los siguientes monto para el Subsidio por Escolaridad:

- Escolaridad Primaria: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)
- Escolariad Media: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00)
- Escolaridad Superior: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00)

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1229/2017.-